

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200023000*

*Realizado el emplazamiento e inclusión de la valla, conforme a lo estipulado en la ley 2213, sin que comparecieran los emplazados y/o algún interesado, la Juez Resuelve:*

*Designar como curador ad litem de los demandados determinados e indeterminados, al Abogado Cristhian Felipe Orjuela Sánchez identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.041.591 y Tarjeta Profesional No. 241.744 (Apoderado dentro del proceso 11001400305320210001400),*

*Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.*

*Aceptada la designación efectuar notificación del admisorio de la demanda y efectuar registro en el sistema de gestión judicial.*

*En el evento que el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.*

*Notifíquese*

  
**Nancy Ramírez González**

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 5 - mayo - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria